



Presentación de solicitudes: Desde el 04 de febrero hasta el 25 de febrero de 2021 a las 15:00h (horario peninsular)

Resumen de la convocatoria:

Ayudas para la contratación de profesionales que hayan superado la FSE (Formación Sanitaria Especializada), para el desarrollo de un plan de formación en investigación en ciencias y tecnologías de la salud que simultanearán con actividad asistencial correspondiente a su especialidad.

Con esta actuación se pretende:

- Promover la capacitación en investigación de los profesionales sanitarios que hayan terminado el periodo de FSE regulado para Médicos, Farmacéuticos, Químicos, Biólogos, Bioquímicos, Psicólogos Clínicos, Radiofísicos Hospitalarios y personal de Enfermería, para incrementar la masa crítica de especialistas sanitarios-investigadores, considerados claves en la investigación traslacional, contribuyendo así al acercamiento entre la investigación biomédica y la práctica clínica en el SNS.
- Aumentar la masa crítica de personal con FSE que simultanean actividades clínico-asistenciales y de investigación para reforzar la capacidad de traslación del conocimiento a los pacientes y de generar hipótesis de investigación desde la práctica asistencial.
- Promover la incorporación de jóvenes investigadores al Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación.
- Favorecer la investigación orientada al paciente y a la población, fundamentalmente en las especialidades clínicas con una menor masa crítica de investigadores en el SNS, a través de actividades de transferencia.

Quien puede solicitarla:

Requisitos IP:

Los grupos de investigación receptores deberán estar dirigidos por una persona investigadora que tenga una vinculación mediante relación funcionarial, estatutaria o laboral con el centro solicitante o de realización.

Todas las propuestas presentadas a esta modalidad de contratos deberán encuadrarse en una de las siguientes categorías de grupos de investigación:

- Grupos dirigidos por investigadores nacidos en 1976 o fecha posterior, con una producción científica que permita considerar que poseen potencial para convertirse en grupos altamente competitivos, los cuales deberán presentar propuestas de actuación diferenciadas e innovadoras, que no supongan una fractura de grupos preexistentes.
- Grupos habituales de esta modalidad, que deben cumplir con las condiciones generales establecidas en los diferentes apartados, sin ninguna otra de carácter específico.

No podrán concurrir como jefes de grupo en esta convocatoria quienes se encontraran dirigiendo la actividad de investigadores Río Hortega con contrato concedido y en activo correspondientes a la convocatoria 2020 de la AES.

La vinculación funcionarial, estatutaria o laboral de los jefes de grupo con la entidad solicitante deberá mantenerse, al menos, hasta la publicación de la resolución definitiva de concesión.

Requisitos Solicitantes:

Las entidades e instituciones sanitarias públicas con actividad clínico asistencial: Hospitales, centros de atención primaria, otros centros asistenciales distintos de los anteriores y unidades de la Administración sanitaria.

Requisitos Candidatos:

- Estar en posesión del título oficial de Especialidad Médica (MIR), Farmacéutica (FIR), o del certificado oficial de especialidad en Biología (BIR), Química (QIR), Bioquímica, Psicología (PIR), Enfermería (EIR) o Radiofísica Hospitalaria (RIR). Si los títulos se han obtenido en el extranjero, deberán estar reconocidos u homologados por el organismo competente.
- Haber finalizado el programa de FSE que habilita para participar en esta actuación durante el año 2016 , o en fecha posterior, incluyendo a los que lo hagan en 2021, siempre que sea con anterioridad a la fecha que se establezca para la finalización del plazo de alegaciones a la resolución provisional de concesión. En la contabilización de este plazo se excluirán las interrupciones debidas motivos debidamente justificados (maternidad/paternidad, enfermedad o accidente grave, embarazo o atención a personas en situación de dependencia).
- No estar disfrutando de un Contrato Río Hortega en el momento de la solicitud, ni haberlo completado con anterioridad.

Cómo se solicita:

La forma de presentación de la solicitud y restante documentación será exclusivamente mediante la [sede electrónica del ISCIII](#).

Los formularios de solicitud únicamente requerirán la firma del representante legal de la entidad solicitante, quien recabará las firmas del resto de personas interesadas (candidatos e investigadores principales), responsabilizándose de su custodia y veracidad.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

Forman parte integrante de la solicitud de la solicitud:

- Currículum Vitae Abreviado (CVA) en castellano o inglés, generado de forma automática desde el editor curricular de la FECYT o desde cualquier institución certificada ([editor curricular Investiga+](#)), del jefe de grupo y del candidato.
- Memoria de la propuesta, en castellano o inglés, empleando modelo normalizado correspondiente a la AES 2021.

Además, las solicitudes deberán ir acompañadas de (documentación subsanable):

- Copia del pasaporte en vigor, únicamente en el caso de ciudadanos extranjeros no residentes en territorio español.
- Título de FSE homologado o reconocido por el organismo competente, cuando se haya obtenido en el extranjero.
- Carta de apoyo a la persona candidata Río Hortega del jefe de servicio y representante legal de la entidad sanitaria, en modelo normalizado.
- Acreditación documental de tales circunstancias periodo de inactividad, si aplica.

Encontrará los Modelos para la presentación de solicitudes en [este enlace](#).

Cuantía: Mínimo 20.600€/año*

Duración: Dos años.

Criterios de Evaluación:

A. Valoración de la persona candidata: hasta 20 puntos.

- a. Adecuación de la persona candidata al programa propuesto: hasta 5 puntos.
- b. Méritos curriculares (proyectos, publicaciones y congresos): hasta 15 puntos.

B. Valoración del proyecto de formación en relación con los objetivos de la ayuda: hasta 30 puntos.

- a. Calidad y relevancia: hasta 15 puntos.
- b. Viabilidad y oportunidad: hasta 15 puntos.

C. Valoración del grupo de investigación receptor en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2016 y el final de plazo de presentación de solicitudes: hasta un máximo de 50 puntos, conforme al siguiente baremo:

- a. Valoración de las publicaciones contenidas en el CV del jefe de grupo, indexadas en el Journal Citation Report 2019 facilitado a través de la aplicación de solicitudes. Serán puntuables un máximo de diez publicaciones seleccionadas por el jefe de grupo entre aquellas publicadas en revistas de primer y segundo cuartil, debiéndose indicar aquellas en las que figure como autor senior y/o de correspondencia para su especial valoración: hasta 40 puntos.
- b. Proyectos de investigación financiados en los que interviene el grupo: hasta 10 puntos.

El plazo de evaluación anterior podrá ampliarse cuando, durante dicho plazo, concurra alguna situaciones de interrupción justificada.

En el caso de los grupos de investigación dirigidos por jóvenes investigadores/as (nacidos en 1976 o fecha posterior), se valorará especialmente su capacidad de liderazgo, reflejada en la posición como firmante senior o la firma como autoría de correspondencia de sus publicaciones.

Cuando la puntuación obtenida en los apartados B o C sea inferior al cincuenta por ciento de la máxima posible en cada uno, la solicitud será valorada con cero puntos, lo que supondrá la desestimación de la misma.

Más Información:

[Orden de bases reguladoras](#)

[Resolución de la convocatoria](#) (BDNS)

[Extracto de la convocatoria](#) (publicado en BOE)

[Guía de ayuda](#)

[Preguntas frecuentes](#)

[Web de la ayuda](#)



Incompatibilidades: :

Con carácter general, estos contratos serán incompatibles con la vigencia de cualquier otro contrato laboral por parte del personal contratado.

Con carácter particular, los beneficiarios podrán prestar colaboraciones complementarias en tareas docentes y/o servicios asistenciales, en su misma institución o en otras, por el máximo de 80 horas anuales, a petición propia y con la aprobación de su institución. Asimismo, el contrato será compatible con la realización de servicios correspondientes a guardias de 24 horas o fracciones, siempre que no superen las 96 horas mensuales en centros clínico asistenciales de titularidad pública del SNS.

Limitaciones en el número de solicitudes y concesiones:

- Catorce solicitudes y ocho concesiones, en el caso de los centros clínico-asistenciales que forman parte de un IIS.
- Ocho solicitudes y cuatro concesiones, cuando se trate de los restantes centros clínico-asistenciales del SNS.

* NOVEDAD:

La dotación económica a cargo del ISCIII será de 20.600 euros anuales en la primera anualidad y de 21.800 en la segunda anualidad para profesionales con FSE en Enfermería y de 30.000 euros para la primera anualidad y 35.000 euros para la segunda anualidad para el resto de profesionales, en concepto de retribución bruta salarial, distribuidos en 12 o 14 pagas, que el ISCIII financiará en su totalidad. Las cuotas empresariales a la Seguridad Social y resto de gastos de contratación correrán a cargo de la entidad beneficiaria.

